Asamblea General

Distr. general
14 de marzo de 2012

Sexagésimo sexto período de sesiones
Tema 19 *i*) del programa

Resolución aprobada por la Asamblea General el 22 de diciembre de 2011

[*sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/66/440/Add.9)*]

66/205. Desarrollo sostenible de las regiones montañosas

La Asamblea General,

Recordando su resolución 53/24, de 10 de noviembre de 1998, en la que proclamó el año 2002 Año Internacional de las Montañas, y haciendo notar a ese respecto la Plataforma de Bishkek sobre las Zonas de Montaña[1], documento final de la Cumbre Mundial sobre las Zonas de Montaña, celebrada en Bishkek del 28 de octubre al 1 de noviembre de 2002,

Recordando también sus resoluciones 55/189, de 20 de diciembre de 2000, 57/245, de 20 de diciembre de 2002, 58/216, de 23 de diciembre de 2003, 59/238, de 22 de diciembre de 2004, 60/198, de 22 de diciembre de 2005, 62/196, de 19 de diciembre de 2007, y 64/205, de 21 de diciembre de 2009,

Reafirmando que el capítulo 13 del Programa 21[2] y todos los párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ("Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo")[3], especialmente el párrafo 42, constituyen los marcos normativos generales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

Observando que la Alianza internacional para el desarrollo sostenible de las regiones de montaña ("Alianza para las Montañas"), que se estableció en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y cuenta con el apoyo decidido de cincuenta países, dieciséis organizaciones intergubernamentales y ciento trece organizaciones pertenecientes a los grupos principales, es un importante instrumento multipartito que permite tratar los distintos aspectos interrelacionados del desarrollo sostenible de las regiones montañosas,

[1] A/C.2/57/7, anexo.

[2] *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992,* vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

[3] *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y correcciones), cap. I, resolución 2, anexo.

Se ruega reciclar

Haciendo notar la Conferencia sobre el cambio global y las montañas del mundo, celebrada en Perth (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) en 2010, la Conferencia sobre las montañas del mundo, celebrada en Lucerna (Suiza) en 2011, y sus informes regionales de evaluación sobre los progresos relacionados con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas desde 1992 y su Llamamiento a la acción, y la Conferencia internacional sobre la economía verde y el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, celebrada en Katmandú en 2011,

Reconociendo que, pese a los progresos realizados en la promoción del desarrollo sostenible de las regiones montañosas, la pobreza, la inseguridad alimentaria, la exclusión social y la degradación ambiental siguen siendo elevadas,

Reconociendo también la importancia de la próxima Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General[4];

2. *Observa con aprecio* que cada vez hay más gobiernos, organizaciones, grupos principales y particulares de todo el mundo que reconocen la importancia del desarrollo sostenible de las regiones montañosas para la erradicación de la pobreza, y reconoce la importancia de las montañas en el mundo como fuente de la mayor parte del agua dulce de la tierra, como reserva de rica diversidad biológica y de otros recursos naturales, en particular madera y minerales, como proveedoras de algunas fuentes de energía renovable, como destino frecuente para el esparcimiento y el turismo y como lugar de importante diversidad cultural, conocimientos y patrimonio, todo lo cual genera beneficios económicos no contabilizados;

3. *Reconoce* que las montañas ofrecen indicios perceptibles del cambio climático con fenómenos como las modificaciones de la diversidad biológica, el retroceso de los glaciares y los cambios en la escorrentía estacional que están teniendo repercusiones en importantes fuentes de agua dulce del mundo, y destaca la necesidad de adoptar medidas para reducir al mínimo los efectos adversos de esos fenómenos y promover medidas de adaptación;

4. *Reconoce también* que el desarrollo sostenible de las regiones montañosas es un elemento fundamental para el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en muchas regiones del mundo;

5. *Alienta* a que las cuestiones relacionadas con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas se tengan más en cuenta en los debates intergubernamentales sobre el cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la lucha contra la desertificación que se celebran en el seno de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[5], el Convenio sobre la Diversidad Biológica[6], la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[7], y el Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques;

6. *Observa con preocupación* que sigue habiendo importantes obstáculos para lograr el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza en las regiones

[4] A/66/294.

[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1771, núm. 30822.

[6] *Ibid*., vol. 1760, núm. 30619.

[7] *Ibid*., vol. 1954, núm. 33480.

montañosas y la protección de los ecosistemas de montaña, y que las poblaciones de esas regiones se cuentan con frecuencia entre las más pobres de un país;

7. *Alienta* a los gobiernos a adoptar una visión a largo plazo y enfoques globales en sus estrategias de desarrollo sostenible y a promover enfoques integrados de las políticas de desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

8. *Alienta también* a los gobiernos a integrar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en la formulación de políticas a nivel nacional, regional y mundial y en las estrategias de desarrollo, incluso incorporando las necesidades específicas de las regiones montañosas en las políticas de desarrollo sostenible o formulando políticas específicas para las regiones montañosas;

9. *Observa* que la creciente demanda de recursos naturales, en particular de agua, las consecuencias de la erosión, la deforestación y la degradación de las cuencas hidrográficas, la frecuencia y la escala de los desastres naturales, así como el aumento de la emigración, las presiones de la industria, el transporte, el turismo, la minería y la agricultura y las consecuencias del cambio climático y de la pérdida de diversidad biológica son algunos de los principales problemas de los frágiles ecosistemas de montaña que hay que afrontar para lograr el desarrollo sostenible y erradicar la pobreza en las regiones montañosas de conformidad con los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

10. *Subraya* la importancia de asegurar la ordenación sostenible de los bosques, evitar la deforestación y restaurar los ecosistemas forestales de montaña perdidos y degradados a fin de acrecentar la función de las montañas como sumideros de carbono naturales y ecosistemas reguladores del agua, y observa que en 2011 el Día Internacional de las Montañas está dedicado al tema de las montañas y los bosques, como aporte a la celebración del Año Internacional de los Bosques (2011);

11. *Observa* que la agricultura sostenible en las regiones montañosas es importante para la protección del medio ambiente de las montañas y la promoción de la economía local, y aprecia la importante función que cumple la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en el sistema de las Naciones Unidas por lo que respecta a la promoción del desarrollo agrícola y la silvicultura sostenibles y de sus efectos beneficiosos en el desarrollo sostenible de las regiones montañosas a través de su programa sobre el terreno, sus actividades normativas y su apoyo a los procesos internacionales;

12. *Expresa profunda preocupación* por el número y la escala de los desastres naturales y sus efectos cada vez mayores en los últimos años, que han provocado la pérdida de innumerables vidas humanas y han tenido consecuencias adversas a largo plazo a nivel social, económico y ambiental para las sociedades vulnerables de todo el mundo, en particular en las regiones montañosas y sobre todo en los países en desarrollo, e insta a la comunidad internacional a que adopte medidas concretas para apoyar las iniciativas nacionales y regionales tendientes a asegurar el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, y, a este respecto, observa con aprecio el segundo Foro mundial sobre el desprendimiento de tierras, que fue organizado por el Consorcio Internacional sobre desprendimientos de tierras y acogido por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura en octubre de 2011, y el curso del Programa internacional de investigación y capacitación para la ordenación sostenible de las zonas de montaña, relativo a la gestión del riesgo de desastres en zonas de montaña, organizado por la Secretaría de la Alianza para las Montañas y la Universidad de Turín (Italia);

13. *Alienta* a los gobiernos, la comunidad internacional y otras partes interesadas a elaborar o perfeccionar estrategias de gestión del riesgo de desastres para hacer frente a los efectos adversos cada vez mayores de los desastres en las regiones montañosas, como las crecidas repentinas, incluidas las causadas por el desbordamiento repentino de lagos glaciares, así como los desprendimientos de tierras, los arrastres de residuos y los terremotos;

14. *Exhorta* a los gobiernos a que, con la colaboración de la comunidad científica, las comunidades de las regiones montañosas y las organizaciones intergubernamentales, según proceda, estudien, con miras a promover el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, las preocupaciones específicas de las comunidades de esas regiones, como los efectos adversos del cambio climático sobre el medio ambiente y la diversidad biológica, a fin de elaborar estrategias de adaptación viables y luego aplicar medidas adecuadas para paliar los efectos adversos del cambio climático;

15. *Subraya* que la adopción de medidas a nivel nacional es fundamental para lograr progresos en el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, acoge con beneplácito que esas medidas se hayan ido intensificando en los últimos años con la celebración de múltiples encuentros, actividades e iniciativas e invita a la comunidad internacional a que apoye los esfuerzos de los países en desarrollo por elaborar y aplicar estrategias y programas, incluidas, de ser necesarias, políticas y leyes favorables para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas en el marco de los planes de desarrollo nacionales;

16. *Alienta* el establecimiento a nivel nacional y regional de nuevos comités o mecanismos institucionales similares integrados por diversos interesados, según proceda, para intensificar la coordinación y la colaboración intersectoriales en pro del desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

17. *Alienta también* a las autoridades locales, así como a otras partes directamente interesadas, en particular la población rural, los pueblos indígenas, la sociedad civil y el sector privado, a que participen más en la elaboración y ejecución de programas, las disposiciones sobre la planificación del uso y la tenencia de la tierra y las actividades relacionadas con el desarrollo sostenible de las regiones montañosas;

18. *Subraya* la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres de las regiones montañosas a los recursos, incluida la tierra, y de fortalecer su papel en los procesos de adopción de decisiones que afecten a sus comunidades, culturas y entornos, y alienta a los gobiernos y organizaciones intergubernamentales a incorporar la dimensión de género, en particular datos desglosados por sexo, en sus actividades, programas y proyectos para el desarrollo de las regiones montañosas;

19. *Destaca* que las culturas, las tradiciones y los conocimientos indígenas, incluso en el ámbito de la medicina, deben considerarse, respetarse y promoverse plenamente en las políticas, los programas y la planificación del desarrollo de las regiones montañosas, y subraya la importancia de promover la participación y la intervención plenas de las comunidades de las regiones montañosas en la adopción de las decisiones que las afectan y de integrar los conocimientos, el patrimonio y los valores indígenas en todas las iniciativas para el desarrollo;

20. *Recuerda con reconocimiento* que la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica aprobó un programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas[8];

21. *Invita* a los Estados y otros interesados a reforzar la ejecución del programa de trabajo sobre la diversidad biológica de las montañas, incluso estableciendo un mecanismo y acuerdos institucionales adecuados integrados por diversos interesados;

22. *Reconoce* que es preciso ayudar a muchos países en desarrollo y países de economía en transición a formular y aplicar estrategias y programas nacionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas con iniciativas de cooperación bilateral, multilateral y Sur-Sur, así como con otras iniciativas de colaboración;

23. *Pone de relieve* la importancia de intercambiar mejores prácticas, información y tecnologías adecuadas que sean ecológicamente racionales para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas, y alienta a los Estados Miembros y a las organizaciones pertinentes a que lo hagan;

24. *Observa* que la financiación para el desarrollo sostenible de las regiones montañosas ha adquirido una importancia creciente, sobre todo a la luz del reconocimiento cada vez mayor de la trascendencia mundial de las montañas y de los altos niveles de pobreza extrema, inseguridad alimentaria y dificultades que enfrentan las comunidades de esas regiones, y a este respecto invita a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas, a las instituciones financieras internacionales, al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a todas las convenciones de las Naciones Unidas y sus mecanismos de financiación competentes, en el marco de sus respectivos mandatos, así como a todas las partes directamente interesadas de la sociedad civil y el sector privado, a que consideren la posibilidad de apoyar, en particular mediante contribuciones financieras voluntarias, los programas y proyectos locales, nacionales e internacionales de desarrollo sostenible de las regiones montañosas, especialmente en los países en desarrollo;

25. *Subraya* la necesidad de explorar una gran diversidad de fuentes de financiación, como las alianzas entre el sector público y el privado, un mayor número de oportunidades de microfinanciación, incluidos los microcréditos y los microseguros, los pequeños préstamos para viviendas, las cuentas de ahorros y de servicios de educación y salud, y el apoyo a los empresarios que deseen crear empresas pequeñas y medianas y, cuando proceda, según el caso, la conversión de la deuda en financiación para el desarrollo sostenible;

26. *Alienta* el desarrollo de nuevas cadenas de valor para la agricultura sostenible y un mejor acceso de los agricultores y las empresas de la agroindustria de las montañas a los mercados, así como su participación en ellos, a fin de aumentar considerablemente los ingresos de los agricultores, especialmente de los pequeños agricultores y las familias de agricultores;

27. *Acoge con beneplácito* la creciente contribución de las iniciativas de turismo sostenible en las regiones montañosas como forma de mejorar la protección ambiental y aumentar los beneficios socioeconómicos para las comunidades locales, así como la orientación cada vez mayor de la demanda de los consumidores hacia el turismo responsable y sostenible;

[8] UNEP/CBD/COP/7/21, anexo, decisión VII/27.

28. *Observa* la necesidad de que el público cobre mayor conciencia de los beneficios económicos no contabilizados que las montañas proporcionan no solo a las comunidades de las regiones montañosas sino también a una gran parte de la población mundial que vive en tierras bajas, y subraya la importancia de mejorar la sostenibilidad de los ecosistemas que proporcionan recursos y servicios esenciales para el bienestar humano y la actividad económica y de elaborar medios innovadores de financiación para protegerlos;

29. *Reconoce* que, por lo general, varios países comparten una misma cordillera y, en ese contexto, alienta la adopción de enfoques de cooperación transfronteriza, cuando los Estados interesados convengan en ello, a fin de promover el desarrollo sostenible de las cordilleras y el intercambio de información pertinente;

30. *Observa con aprecio*, en este contexto, que la Convención sobre la protección de los Alpes[9] promueve la adopción de nuevos métodos constructivos para el desarrollo integrado y sostenible de los Alpes, incluso mediante sus protocolos temáticos sobre planificación territorial, agricultura de montaña, conservación de la naturaleza y el paisaje, bosques de montaña, turismo, protección del suelo, energía y transporte, así como mediante la Declaración sobre Población y Cultura[10], el Plan de Acción sobre el Cambio Climático en los Alpes[11], la cooperación con otros órganos creados por la Convención en temas pertinentes y las actividades en el contexto de la Alianza para las Montañas;

31. *Observa con aprecio también* que el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos[12], aprobado y firmado por los siete países de la región como marco de cooperación y coordinación normativa multisectorial, es una plataforma para la elaboración de estrategias conjuntas en pro del desarrollo sostenible y un foro para el diálogo entre todas las partes interesadas;

32. *Observa con aprecio además* la labor del Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas, que fomenta la cooperación transfronteriza entre los ocho países miembros de la región del Hindu Kush en el Himalaya, a fin de promover la acción y el cambio para superar la vulnerabilidad económica, social y física de las poblaciones de las montañas;

33. *Observa con aprecio* la contribución del proyecto de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura sobre la agricultura y el desarrollo rural sostenibles en las regiones montañosas y de la declaración del Grupo de Adelboden a la promoción de políticas específicas, instituciones y procesos adecuados para las regiones montañosas y los beneficios económicos no contabilizados que aportan;

34. *Destaca* la importancia de la creación de capacidad, el fortalecimiento de las instituciones y la promoción de programas de educación superior y permanente sobre cuestiones relativas a las montañas a fin de aumentar las oportunidades y alentar la retención de personas calificadas, en particular de los jóvenes, en las zonas montañosas, y destaca también la importancia de fomentar programas educativos y de promoción para estimular el desarrollo sostenible de las regiones

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1917, núm. 32724.

[10] Puede consultarse en www.alpconv.org/theconvention/index_en.

[11] Puede consultarse en www.alpconv.org/climate/index_en.

[12] Puede consultarse en www.carpathianconvention.org/text.

montañosas a todos los niveles, para favorecer un mayor conocimiento de los problemas del desarrollo sostenible de las regiones montañosas y de la naturaleza de las relaciones entre las regiones montañosas y las tierras bajas y para aprovechar plenamente las oportunidades que cada año ofrece al respecto la celebración del Día Internacional de las Montañas el 11 de diciembre;

35. *Alienta* a los Estados Miembros a recopilar, a nivel local, nacional y regional según corresponda, datos científicos desglosados sobre zonas montañosas mediante un seguimiento sistemático de las tendencias de los progresos y cambios, basándose en criterios pertinentes, para apoyar los programas y proyectos de investigación interdisciplinaria y mejorar la toma de decisiones y la planificación;

36. *Alienta* a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que, en el marco de sus respectivos mandatos, redoblen los esfuerzos constructivos para estrechar la colaboración interinstitucional con el fin de lograr una aplicación más efectiva de los capítulos pertinentes del Programa 21[2], en particular el capítulo 13, y el párrafo 42 y otros párrafos pertinentes del Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo[3], teniendo en cuenta la necesidad de fomentar la participación del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Universidad de las Naciones Unidas, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como de las instituciones financieras internacionales y otras organizaciones internacionales competentes;

37. *Reconoce* los esfuerzos de la Alianza para las Montañas aplicados de conformidad con la resolución 2003/61 del Consejo Económico y Social, de 25 de julio de 2003, invita a la comunidad internacional y otras partes directamente interesadas, como la sociedad civil y el sector privado, a que examinen la posibilidad de participar activamente en la Alianza para las Montañas a fin de hacerla más efectiva, e invita a la secretaría de la Alianza a que informe sobre sus actividades y sus logros a la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 20° período de sesiones, en 2013, en que uno de los grupos temáticos objeto de examen versará sobre las regiones montañosas;

38. *Observa con aprecio*, en este contexto, los esfuerzos que realiza la Alianza para las Montañas para cooperar con los instrumentos multilaterales existentes relacionados con las montañas, como el Convenio sobre la Diversidad Biológica[6], la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África[7], la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático[5], la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres y los instrumentos regionales relacionados con las montañas, como la Convención sobre la protección de los Alpes[9] y el Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos[12];

39. *Observa* el proceso preparatorio de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, que se celebrará en Río de Janeiro (Brasil) del 20 al 22 de junio de 2012;

40. *Observa con aprecio* las actividades que se están realizando para mejorar la cooperación estratégica entre las instituciones y las iniciativas que promueven el desarrollo de las regiones montañosas, como el Foro de las Montañas, la Alianza para las Montañas, la Iniciativa de investigación sobre las montañas, la Sociedad Internacional de Tierras de Montaña, la Evaluación Mundial de la Diversidad

Biológica de las Montañas, el Centro Internacional para la Ordenación Integrada de las Montañas y el Consorcio para el Desarrollo Sostenible de la Ecorregión Andina;

41. *Solicita* al Secretario General que en su sexagésimo octavo período de sesiones la informe sobre la aplicación de la presente resolución, en relación con el subtema titulado "Desarrollo sostenible de las regiones montañosas" del tema titulado "Desarrollo sostenible".

91ª sesión plenaria
22 de diciembre de 2011